



de la maravedis.

**SELLO QUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTI Y  
SETE.**

El que farrax el Surodoro de porigo fuerdenela Refexidacava guerra de  
guerra de esta Tuda. gordonde espacime. La experiencia de los sobre el  
carner mani fueran. Consumen lo que por el entran. Con la excauia de  
el Almudi, bendedores y Compradores que al bienen, las Excaies de Uino  
y agua, en las que a de aver por la razon que vnir. Uexon mil suxeda mucho  
de falco y perdida por el menor. Conciunio, Laa respecto baxen las Porcua  
de ellas, Laa presente a esta Tudad que en la de el Uino Carrellano no seaze  
goz remene de mudar la adacava lo que tiene en vendido y suzificava en caso de  
zeraxio, Ino Con la ampliacion que queda de suer quien la agade Uino Carrellano.  
Lograxto que a n d i d a la Condizion de la Porcua Venare y Pupas que so bre  
ella an ficado prexia a esta Tudad no Concluir el xito de la Casa por ser  
de la Parroquia de Santa Maria y Ena Enpulado a de el Enlade de Santa  
Cardalina D. S. Pedro la Casa que se le de a falta de la que se tiene, Inorden  
era al arbitrio de el porror anular de Contraxto como expresa Condizion  
de el a que llega ser de no de la aenzion de la Tuda. la mala dora que queda de ca  
sionax almorador de la casa de avros, Excaicando de recho; quando se tiene  
para la que se tiene arrendada Con tanta Comodidad y Ueneficio; Por lo que le  
parece suro el manerene de arrendado de ella. Parreglado al d i c a m e n t e  
de los abogados el que se de en su r i z i a Con su quando de el Pleito, La i l l o  
Suplica a la Tudad para que se ven lo Inconbeniente que se pueden Orignar  
y matores para el publico; Sencaio que moritos suros para lo contrario tenga  
ablando Con la vna de r i a que de de lo porreca. Suplica al D. Corredor los  
Conrenga. Uopid por re r i t u n o p i s Con su r i z i o n de esta Supon. D i c i a  
men, Acuerdo. L i r a d o s en el Combarrante. Relaxion de los auros. De lo q.  
Se acordare = La Tudad hauidendo oido y Con f e x i d o, por falta de  
Comformidad, acorda seborace de exeeuro en la forma de

*Perbota*

El Señor D. Juan Bap. Ferrer Ved. Dico que en Uria de el Parerex  
de los Auogados en que de a en no se p u d i c i z a a la Regalia de la Tuda. men  
este caso mientos de mas que En ad e t a n t e se ofrescan y Con su r i e n laa ben e f  
ficio de un publico. Lo que se Refexome al acordado por el a Tuda. en el Ca. d o  
de su r i e r o se ca r i t l e e r e a n s para que se diga el pleito por la manerene  
z i o n de la casa propia de D. Juan Calcares solo en el caso de eno Encontrar  
se d i r a a p r o p i o p a r a l a U e r r a de m e n e a g u a f i a U u i n o; Lo que se g u n t o  
lo Con f e x i d o Con el D. D. Juan Carrillo por u e d i t o de los Caualleros. Con su  
r i o s de el abarro de la m e n e En el P u b l i c o de la casa, no se alla la r i o n Con r a